ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA

NIT.900113723-7

INFORME GOBERNACION DE SANTANDER
DESARROLLO PROCESO 586 DE 2017

2. Realizar la organización de los documentos correspondientes a BONOS PENSIONALES y CUOTAS PARTES PENSIONALES que son objetivo para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 586 de 2017, de los hospitales liquidados del Departamento de Santander.

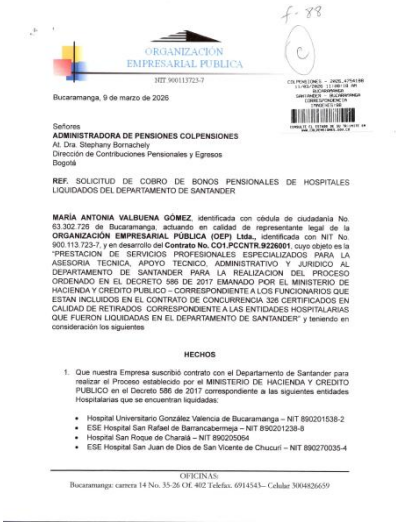
Se oficia a las Entidades Administradora de Seguridad Social solicitando información de los Bonos Pensionales pagados y cobrados al Departamento de Santander correspondiente a los funcionarios que se encuentran certificados como beneficiarios en calidad de retirados que presentaron servicio a las 11 entidades que fueron liquidadas en el Departamento de Santander.

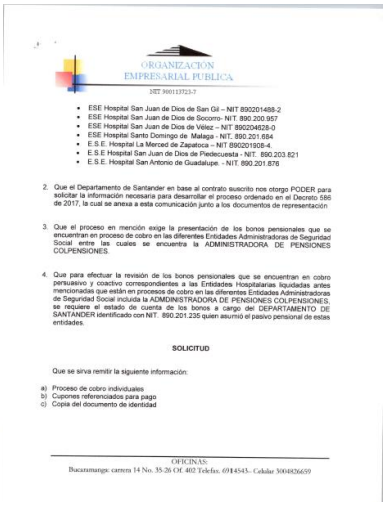
ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES









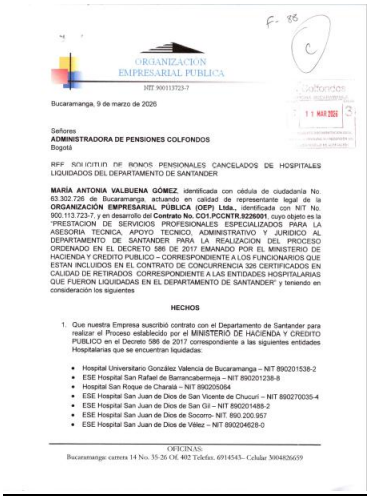




ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA

NIT.900113723-7

ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS



ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA
NIT 900113723-7

Bucaramanga, 9 de marzo de 2026

Señores
ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS
Bogotá

REF: SOLICITUD DE BONOS PENSIONALES CANCELADOS DE HOSPITALES LIQUIDADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.302.726 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA (OEP) Ltda.**, identificada con NIT No. 900.113.723-7, y en desarrollo del **Contrato No. CO1.PCCNTR.9226001**, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA TECNICA, APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y JURIDICO AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA REALIZACION DEL PROCESO ORDENADO EN EL DECRETO 586 DE 2017 EMANADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE ESTAN INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 CERTIFICADOS EN CALIDAD DE RETIRADOS CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES HOSPITALARIAS QUE FUERON LIQUIDADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

1. Que nuestra Empresa suscribió contrato con el Departamento de Santander para realizar el Proceso establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO en el Decreto 586 de 2017 correspondiente a las siguientes entidades Hospitalarias que se encuentran liquidadas:

- Hospital Universitario González Valencia de Bucaramanga – NIT 890201538-2
- ESE Hospital San Rafael de Barrancabermeja – NIT 890201238-8
- Hospital San Roque de Charalá – NIT 890205094
- ESE Hospital San Juan de Dios de San Vicente de Chucurí – NIT 890270035-4
- ESE Hospital San Juan de Dios de San Gil – NIT 890201488-2
- ESE Hospital San Juan de Dios de Socorro- NIT. 890.200.957
- ESE Hospital San Juan de Dios de Vélez – NIT 890204628-0

OFICINAS:
Bucaramanga: carrera 14 No. 35-26 OF. 402 Telefax. 6914543– Celular 3004826659



ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA
NIT 900113723-7

c) Valor de Pago
d) Fecha de Redención
e) Fecha de marcación en OBP

2. Que se sirva certificar de manera detallada los bonos pensionales que fueron cancelados a favor de entidades antes relacionadas, después de su liquidación, pagos que estaban a cargo de la GOBERNACION DE SANTANDER y que fueron cancelados bajo el Nit. 890.201.235 indicando:
 f) Nombre
 g) Identificación
 h) Valor de Pago
 i) Fecha de Redención
 j) Fecha de marcación en OBP

La información solicitada tiene como finalidad apoyar el análisis jurídico, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, así como dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite de aval y corte de cuentas dentro del proceso regulado por el Decreto 586 de 2017.En caso de que la información solicitada repose en otra dependencia o entidad, se solicita dar traslado de la presente solicitud a la área competente, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1755 de 2015.

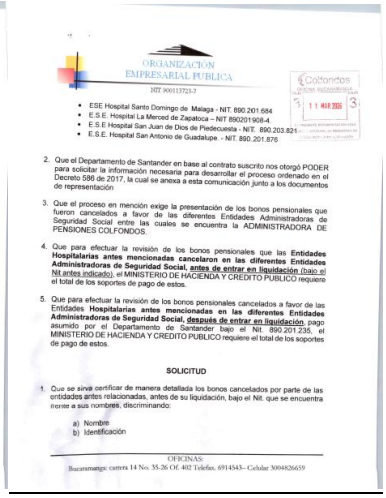
Recibimos notificaciones a través del correo electrónico cepltda@gmail.com.

Cordialmente

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ
C.C. 63.302.726

Anexos: Poder
Documentos de Representación legal

OFICINAS:
Bucaramanga: carrera 14 No. 35-26 OF. 402 Telefax. 6914543– Celular 3004826659



ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA
NIT 900113723-7

- ESE Hospital Santo Domingo de Malaga - NIT. 890.201.684
- E.S.E. Hospital La Merced de Zapatoca – NIT 890201908-4
- E.S.E Hospital San Juan de Dios de Piedecuesta - NIT. 890.203.821
- E.S.E. Hospital San Antonio de Guadalupe. - NIT. 890.201.876

2. Que el Departamento de Santander en base al contrato suscrito nos otorgó PODER para solicitar la información necesaria para desarrollar el proceso ordenado en el Decreto 586 de 2017, la cual se anexa a esta comunicación junto a los documentos de representación

3. Que el proceso en mención exige la presentación de los bonos pensionales que fueron cancelados a favor de las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social entre las cuales se encuentra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS.

4. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales que las **Entidades Hospitalarias antes mencionadas cancelaron en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social, antes de entrar en liquidación** (bajo el Nit antes indicado), el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO requiere el total de los soportes de pago de estos.

5. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales cancelados a favor de las Entidades **Hospitalarias antes mencionadas en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social, después de entrar en liquidación**, pago asumido por el Departamento de Santander bajo el Nit. 890.201.235, el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO requiere el total de los soportes de pago de estos.

SOLICITUD

1. Que se sirva certificar de manera detallada los bonos cancelados por parte de las entidades antes relacionadas, antes de su liquidación, bajo el Nit. que se encuentra frente a sus nombres, discriminando:

 a) Nombre
 b) Identificación

OFICINAS:
Bucaramanga: carrera 14 No. 35-26 OF. 402 Telefax. 6914543– Celular 3004826659



ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA
NIT 900113723-7

Bucaramanga, 9 de marzo de 2026

Señores
ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS
Bogotá

REF: SOLICITUD DE COBRO DE BONOS PENSIONALES DE HOSPITALES LIQUIDADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.302.726 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA (OEP) Ltda.**, identificada con NIT No. 900.113.723-7, y en desarrollo del **Contrato No. CO1.PCCNTR.9226001**, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA TECNICA, APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y JURIDICO AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA REALIZACION DEL PROCESO ORDENADO EN EL DECRETO 586 DE 2017 EMANADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE ESTAN INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 CERTIFICADOS EN CALIDAD DE RETIRADOS CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES HOSPITALARIAS QUE FUERON LIQUIDADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

5. Que nuestra Empresa suscribió contrato con el Departamento de Santander para realizar el Proceso establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO en el Decreto 586 de 2017 correspondiente a las siguientes entidades Hospitalarias que se encuentran liquidadas:

- Hospital Universitario González Valencia de Bucaramanga – NIT 890201538-2
- ESE Hospital San Rafael de Barrancabermeja – NIT 890201238-8
- Hospital San Roque de Charalá – NIT 890205094
- ESE Hospital San Juan de Dios de San Vicente de Chucurí – NIT 890270035-4
- ESE Hospital San Juan de Dios de San Gil – NIT 890201488-2
- ESE Hospital San Juan de Dios de Socorro- NIT. 890.200.957
- ESE Hospital San Juan de Dios de Vélez – NIT 890204628–0
- ESE Hospital Santo Domingo de Malaga - NIT. 890.201.684
- E.S.E. Hospital La Merced de Zapatoca – NIT 890201908-4.
- E.S.E Hospital San Juan de Dios de Piedecuesta - NIT. 890.203.821
- E.S.E. Hospital San Antonio de Guadalupe. - NIT. 890.201.876

OFICINAS:
Bucaramanga: carrera 14 No. 35-26 OF. 402 Telefax. 6914543



ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA
NIT 900113723-7

6. Que el Departamento de Santander en base al contrato suscrito nos otorgo PODER para solicitar la información necesaria para desarrollar el proceso ordenado en el Decreto 586 de 2017, la cual se anexa a esta comunicación junto a los documentos de representación
7. Que el proceso en mención exige la presentación de los bonos pensionales que se encuentran en proceso de cobro en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social entre las cuales se encuentra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS
8. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales que se encuentran en cobro persuasivo y coactivo correspondientes a las Entidades Hospitalarias liquidadas antes mencionadas que están en procesos de cobro en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social incluida la ADMONISTRADORA DE PENSIONES COLFONDOS, se requiere el estado de cuenta de los bonos a cargo del DEPARTAMENTO DE SANTANDER identificado con NIT. 890.201.235 quien asumió el pasivo pensional de estas entidades.

SOLICITUD

Que se sirva remitir la siguiente información:

a) Proceso de cobro individuales
e) Cupones referenciados para pago
f) Copia del documento de identidad

La información solicitada tiene como finalidad apoyar el análisis jurídico, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, así como dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite de aval y corte de cuentas dentro del proceso regulado por el Decreto 586 de 2017.En caso de que la información solicitada repose en otra dependencia o entidad, se solicita dar traslado de la presente solicitud a la área competente, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1755 de 2015.

Recibimos notificaciones a través del correo electrónico cepltda@gmail.com.

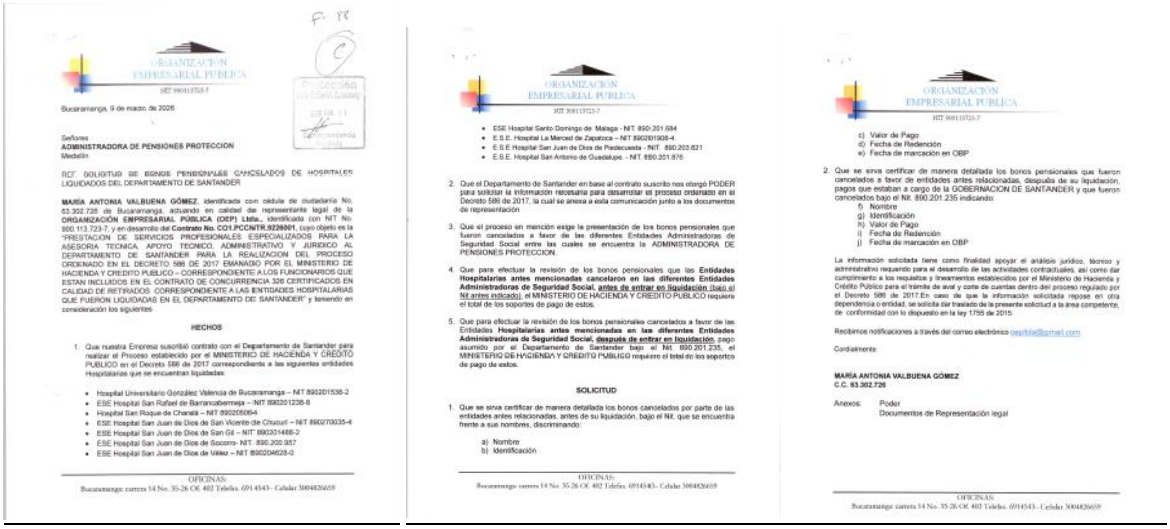
Cordialmente,

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ
C.C. 63.302.726

Anexo: Poder
Documentos de Rep. Legal

OFICINAS:
Bucaramanga: carrera 14 No. 35-26 OF. 402 Telefax. 6914543

FONDO DE PENSIONES PROTECCION



Bucaramanga, 9 de marzo de 2026

Señores
ADMINISTRADORA DE PENSIONES PROTECCION
Medellín

REF. SOLIGITUD DE BONOS PENSIONALES CANCELADOS DE HOSPITALES LIQUIDADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARIA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.302.726 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA (OEP) Ltda.**, identificada con NIT No. 900.113.723-7, y en desarrollo del **Contrato No. CO1.PCCNTR.9226801**, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA TECNICA, APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y JURIDICO AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA REALIZACION DEL PROCESO ORDENADO EN EL DECRETO 586 DE 2017 EMANADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE ESTAN INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 CERTIFICADOS EN CALIDAD DE RETIRADOS CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES HOSPITALARIAS QUE FUERON LIQUIDADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

1. Que nuestra Empresa suscribió contrato con el Departamento de Santander para realizar el Proceso establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO en el Decreto 586 de 2017 correspondiente a las siguientes entidades Hospitalarias que se encuentran liquidadas:

- Hospital Universitario González Valencia de Bucaramanga – NIT 8902015382
- ESE Hospital San Rafael de Barrancabermeja – NIT 8902012388
- Hospital San Roque de Charalá – NIT 890205094
- ESE Hospital San Juan de Dios de San Vicente de Chucurí – NIT 890270035-4
- ESE Hospital San Juan de Dios de San Gil – NIT 8902014882
- ESE Hospital San Juan de Dios de Socorro- NIT. 890.200.957
- ESE Hospital San Juan de Dios de Vélez – NIT 8902004628-0

OFICINAS:
Bucaramanga: carrera 14 No. 35-26 OF. 402 Teléfax. 6914543.- Celular 3004826659

- ESE Hospital Santo Domingo de Malaga - NIT. 890.201.684
- E.S.E. Hospital La Mercad de Zapatoca – NIT 8902019064
- E.S.E Hospital San Juan de Dios de Piedecuesta - NIT. 890.203.821
- E.S.E. Hospital San Antonio de Guadalupe. - NIT. 890.201.876

2. Que el Departamento de Santander en base al contrato suscrito nos otorgó PODER para solicitar la información necesaria para desarrollar el proceso ordenado en el Decreto 586 de 2017, la cual se anexa a esta comunicación junto a los documentos de representación
3. Que el proceso en mención exige la presentación de los bonos pensionales que fueron cancelados a favor de las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social entre las cuales se encuentra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES PROTECCION.
4. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales que las **Entidades Hospitalarias antes mencionadas cancelaron en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social, antes de entrar en liquidación** (bajo el Nit antes indicado), el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO requiere el total de los soportes de pago de estos.
5. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales cancelados a favor de las Entidades **Hospitalarias antes mencionadas en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social, después de entrar en liquidación**, pago asumido por el Departamento de Santander bajo el Nit. 890.201.235, el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO requiere el total de los soportes de pago de estos.

SOLICITUD

1. Que se sirva certificar de manera detallada los bonos cancelados por parte de las entidades antes relacionadas, antes de su liquidación, bajo el Nit. que se encuentra frente a sus nombres, discriminando:

a) Nombre
b) Identificación

OFICINAS:
Bucaramanga: carrera 14 No. 35-26 OF. 402 Teléfax. 6914543.- Celular 3004826659

c) Valor de Pago
d) Fecha de Redención
e) Fecha de marcación en OBP

2. Que se sirva certificar de manera detallada los bonos pensionales que fueron cancelados a favor de entidades antes relacionadas, después de su liquidación, pagos que estaban a cargo de la GOBERNACION DE SANTANDER y que fueron cancelados bajo el Nit. 890.201.235 indicando:
 f) Nombre
 g) Identificación
 h) Valor de Pago
 i) Fecha de Redención
 j) Fecha de marcación en OBP

La información solicitada tiene como finalidad apoyar el análisis jurídico, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, así como dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite de aval y corte de cuentas dentro del proceso regulado por el Decreto 586 de 2017.En caso de que la información solicitada repose en otra dependencia o entidad, se solicita dar traslado de la presente solicitud a la área competente, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1755 de 2015.

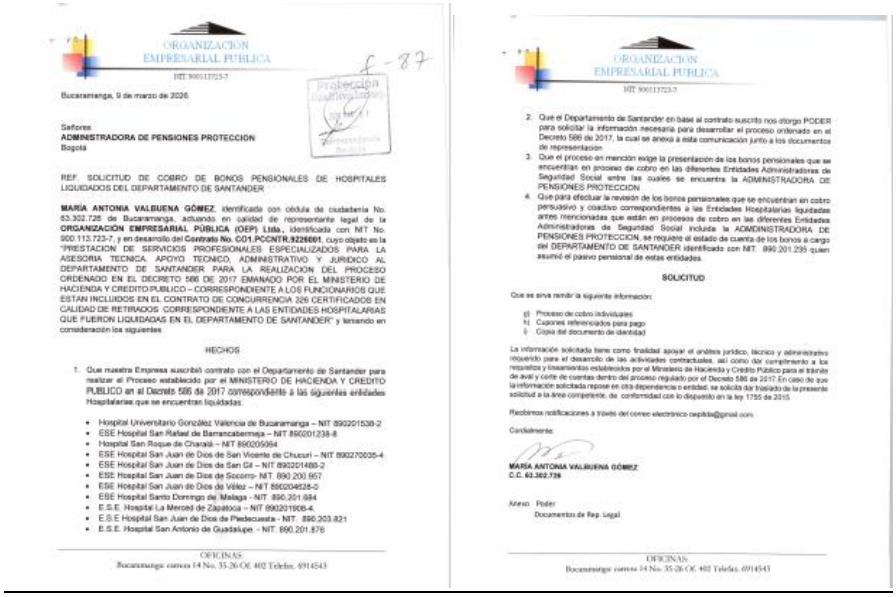
Recibimos notificaciones a través del correo electrónico cepilda@gmail.com

Cordialmente

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ
C.C. 63.302.726

Anexos: Poder
Documentos de Representación legal

OFICINAS:
Bucaramanga: carrera 14 No. 35-26 OF. 402 Teléfax. 6914543.- Celular 3004826659



Bucaramanga, 9 de marzo de 2026

Señores
ADMINISTRADORA DE PENSIONES PROTECCION
Bogotá

REF. SOLICITUD DE COBRO DE BONOS PENSIONALES DE HOSPITALES LIQUIDADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.302.726 de Bucaramanga, actuando en calidad de representante legal de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA (OEP) Ltda.**, identificada con NIT No. 900.113.723-7, y en desarrollo del **Contrato No. CO1.PCCNTR.9226801**, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA TECNICA, APOYO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y JURIDICO AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA REALIZACION DEL PROCESO ORDENADO EN EL DECRETO 586 DE 2017 EMANADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO – CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS QUE ESTAN INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE CONCURRENCIA 326 CERTIFICADOS EN CALIDAD DE RETIRADOS CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES HOSPITALARIAS QUE FUERON LIQUIDADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

1. Que nuestra Empresa suscribió contrato con el Departamento de Santander para realizar el Proceso establecido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO en el Decreto 586 de 2017 correspondiente a las siguientes entidades Hospitalarias que se encuentran liquidadas:

- Hospital Universitario González Valencia de Bucaramanga – NIT 8902015382
- ESE Hospital San Rafael de Barrancabermeja – NIT 8902012388
- Hospital San Roque de Charalá – NIT 890205094
- ESE Hospital San Juan de Dios de San Vicente de Chucurí – NIT 890270035-4
- ESE Hospital San Juan de Dios de San Gil – NIT 8902014882
- ESE Hospital San Juan de Dios de Socorro- NIT. 890.200.957
- ESE Hospital San Juan de Dios de Vélez – NIT 8902004628-0
- ESE Hospital Santo Domingo de Malaga - NIT. 890.201.684
- E.S.E. Hospital La Mercad de Zapatoca – NIT 8902019064
- E.S.E Hospital San Juan de Dios de Piedecuesta - NIT. 890.203.821
- E.S.E. Hospital San Antonio de Guadalupe. - NIT. 890.201.876

OFICINAS:
Bucaramanga: carrera 14 No. 35-26 OF. 402 Teléfax. 6914543

2. Que el Departamento de Santander en base al contrato suscrito nos otorgo PODER para solicitar la información necesaria para desarrollar el proceso ordenado en el Decreto 586 de 2017, la cual se anexa a esta comunicación junto a los documentos de representación
3. Que el proceso en mención exige la presentación de los bonos pensionales que se encuentran en proceso de cobro en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social entre las cuales se encuentra la ADMINISTRADORA DE PENSIONES PROTECCION
4. Que para efectuar la revisión de los bonos pensionales que se encuentran sin cobro persuasivo y coactivo correspondientes a las Entidades Hospitalarias liquidadas antes mencionadas que están en procesos de cobro en las diferentes Entidades Administradoras de Seguridad Social incluida la ADMINISTRADORA DE PENSIONES PROTECCION, se requiere el estado de cuenta de los bonos a cargo del DEPARTAMENTO DE SANTANDER identificado con NIT. 890.201.235 quien asumió el pasivo pensional de estas entidades.

SOLICITUD

Que se sirva remitir la siguiente información:

g) Proceso de cobro individuales
h) Cupones referenciados para pago
i) Copia del documento de identidad

La información solicitada tiene como finalidad apoyar el análisis jurídico, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, así como dar cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite de aval y corte de cuentas dentro del proceso regulado por el Decreto 586 de 2017.En caso de que la información solicitada repose en otra dependencia o entidad, se solicita dar traslado de la presente solicitud a la área competente, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1755 de 2015.

Recibimos notificaciones a través del correo electrónico cepilda@gmail.com

Cordialmente,

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ
C.C. 63.302.726

Anexo Poder
Documentos de Rep. Legal

OFICINAS:
Bucaramanga: carrera 14 No. 35-26 OF. 402 Teléfax. 6914543

FONDO DE PENSIONES PORVENIR

